



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0150** Sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF. Página 2

**9L/PNL-0206** Sobre la publicidad que utiliza el cuerpo y la imagen de la mujer como objeto de consumo. Página 3

**9L/PNL-0286** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la evaluación del grado de discapacidad. Página 5

**9L/PNL-0287** Sobre exposición permanente de obras de Pedro González en La Laguna. Página 6

**9L/PNL-0300** Sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote. Página 7

**9L/PNL-0304** Sobre el Decreto por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla. Página 8

**9L/PNL-0305** Sobre las ayudas al transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios. Página 9

#### RECHAZADAS

**9L/PNL-0306** Del **GP Popular**, sobre modificación del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto de los fondos para la financiación de la dependencia. Página 10

### MOCIONES

#### RECHAZADAS

**9L/M-0007** Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda (I-14). Página 11

## PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

### **9L/PNL-0150 Sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF.**

(Publicación: BOPC núm. 71, de 7/3/16).

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias valora positivamente la aprobación por parte del Gobierno de Canarias del Decreto 12/2016, de 29 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprobado por Decreto 268/2011, de 4 de agosto, y la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor.*

*En consecuencia el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*a) Reforzar las acciones informativas sobre los trámites y costes de vender hacia Canarias dirigidas a los canales comerciales online para promover la venta hacia las islas Canarias, complementando las guías de comercio electrónico para empresas y particulares publicadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.*

*b) Que en las mesas de trabajo que viene manteniendo el Gobierno de Canarias con el Gobierno de España y los representantes de todos los agentes implicados se estudie la solución encaminada a la eliminación del factaje o cualquier otro concepto similar que suponga un mayor coste para los canarios distinto a los gastos de envío.*

*c) Crear un protocolo en la Dirección de Consumo para atender las reclamaciones sobre este sobrecoste y, en general, las derivadas del comercio electrónico.*

*d) Instar al Gobierno del Estado, y este a su vez a la Unión Europea, para que en coordinación entre las tres administraciones se tomen las medidas oportunas para remover los obstáculos actuales que tiene el comercio electrónico, desde y hacia las islas Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDAS

DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 8948, de 7/11/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario relativa a la modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF (9L/PNL-0150) presenta la siguiente enmienda de adición incluyendo los siguientes apartados:

“5. Que el Gobierno de Canarias inste al Gobierno del Estado y este a su vez inste a la Unión Europea, para que en coordinación entre las tres administraciones se tomen las medidas oportunas para remover los obstáculos actuales que tiene el comercio electrónico, desde y hacia las islas Canarias.

6. Que el Gobierno de Canarias publique una guía virtual del comercio electrónico, de fácil entendimiento y que detalle todos los trámites a realizar, mediante un enlace en las páginas del Gobierno más relevantes relativas al comercio, empresas y el área de hacienda y, que sea una información de libre acceso los 365 días del año”.

En Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

*(Registro de entrada núm. 8961, de 7/11/16).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley 9L/PNL-0150 sobre “Modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF” del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan la siguiente enmienda:

I) El punto 1 se sustituye por lo siguiente:

“1. El Parlamento de Canarias valora positivamente la aprobación por parte del Gobierno de Canarias del Decreto 12/2016, de 29 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprobado por Decreto 268/2011, de 4 de agosto y la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor”.

II) El resto del texto queda como sigue:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) **Reforzar las** acciones informativas sobre los trámites y costes de vender hacia Canarias dirigidas a los canales comerciales *online* para promover la venta hacia las islas Canarias, **complementando las guías de comercio electrónico para empresas y particulares publicadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.**

b) Definir un protocolo de actuación conjuntamente entre la Dirección General de Comercio y Consumo y la Agencia Tributaria Canaria para clarificar a los consumidores y usuarios el procedimiento a seguir en las reclamaciones derivadas del comercio electrónico en las islas”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

### **9L/PNL-0206 Sobre la publicidad que utiliza el cuerpo y la imagen de la mujer como objeto de consumo.**

*(Publicación: BOPC núm. 160, de 6/5/16).*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre la publicidad que utiliza el cuerpo y la imagen de la mujer como objeto de consumo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- Evitar las ayudas y patrocinios públicos, de cualquier tipo, de la Administración, organismos autónomos y otros entes y empresas públicas a cualquier actividad, evento, competición deportiva o iniciativa en los que se haga uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual o en los que se infravaloren sus capacidades, velando siempre por la erradicación de la extensión de una imagen vejatoria de la mujer en cualquier ámbito; haciendo hincapié en la inclusión, en el futuro anteproyecto de la Ley Canaria del Deporte, así como en el resto de iniciativas normativas que resulten oportunas, de medidas para impedir estas ayudas y patrocinios públicos.

2.- Vigilar el cumplimiento de las leyes de igualdad, imponiendo las sanciones previstas a los organismos o empresas responsables de su infracción y movilizándolo los medios y recursos necesarios para poner fin a esta práctica; y, particularmente, potenciar la competencia prevista en el artículo 56 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en relación con la sanción regulada en su artículo 57.2.

3.- Solicitar al Instituto Canario de Igualdad la realización de un estudio diagnóstico sobre el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario en eventos, actividades, competiciones deportivas o iniciativas que cuentan con ayudas y patrocinios públicos canarios; así como, en cumplimiento del principio de transparencia, a publicar en la web de transparencia del Gobierno las denuncias recibidas sobre el uso de la mujer como reclamo publicitario y objeto sexual, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno al respecto.

4.- Incorporar, en el informe periódico sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, criterios correctores en este sentido, con la finalidad objeto de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5.- Adoptar medidas para suspender de manera inmediata cualquier tipo de financiación pública del Gobierno de Canarias a proyectos e iniciativas planteados por administraciones locales o entidades privadas de las islas que, de forma directa o indirecta, contemplan, permitan o fomenten el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual o en los que se infravaloren sus capacidades.

6.- Dirigirse a su vez al Gobierno de España para que actúe de idéntica manera en los proyectos y actividades que financia o contribuye a financiar, ya sean de entidades públicas o privadas.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDAS

DEL GP SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 8992, de 7/11/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*La publicidad que utiliza el cuerpo y la imagen de la mujer como objeto de consumo (9L/PNL-0206)*”, presenta la siguiente enmienda:

**1.- Enmienda de adición:** Se propone añadir al principio del texto propuesto en el apartado 1 el siguiente tenor, de manera que lo propuesto quedaría redactado en los siguientes términos:

“1.- **A incluir en el futuro anteproyecto de la Ley Canaria del Deporte que prepara el Gobierno, así como en el resto de iniciativas normativas que resulten oportunas, medidas para** evitar las ayudas públicas y patrocinios públicos de cualquier tipo, de la Administración, organismos autónomos y otros entes y empresas públicas, a eventos y competiciones deportivas celebradas en Canarias en los que se haga uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual, o infravalorando sus capacidades, velando siempre por la erradicación de la extensión de una imagen vejatoria de la mujer en cualquier ámbito”.

**2.- Enmienda de adición:** Se propone añadir al final del texto propuesto en el apartado 2 el siguiente tenor, de manera que lo propuesto quedaría redactado en los siguientes términos:

“2.- Vigilar el cumplimiento de las leyes de igualdad, imponiendo las sanciones previstas a los organismos o empresas responsables de la infracción, y movilizándolo los medios y recursos necesarios para poner fin a esta práctica, **y particularmente, por ser el único marco normativo sancionador vigente, a potenciar la competencia prevista en el artículo 56 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en relación con la sanción regulada en su artículo 57.2**”.

**3.- Enmienda de sustitución:** Se propone sustituir el texto propuesto en el apartado 3 por el siguiente tenor:

“3.- **Solicitar al Instituto Canario de Igualdad, en cumplimiento del principio de transparencia, a publicar en la web de transparencia del Gobierno las denuncias recibidas sobre el uso de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno al respecto**”.

Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 8995, de 7/11/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 0206, presenta la siguiente enmienda:

**De modificación:**

PTO 1. “Evitar la ayudas públicas y patrocinios públicos de cualquier tipo, de la Administración, organismos autónomos y otros entes y empresas públicas, a cualquier actividad, evento o iniciativa en la que se haga uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual, o infravalorando sus capacidades, velando siempre por la erradicación de la extensión de una imagen vejatoria de la mujer en cualquier ámbito”.

PTO 3. “Solicitar al Instituto Canario de la Igualdad, a través entre otros del Consejo Canario de Igualdad de Género, la realización de un estudio de diagnóstico sobre el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario en eventos y actividades que cuentan con ayudas y patrocinios públicos canarios”.

**De adición:**

PTO 5: “Adoptar medidas para suspender de manera inmediata cualquier tipo de financiación pública del Gobierno de Canarias a proyectos e iniciativas planteadas por administraciones locales o entidades privadas de las islas, que de forma directa o indirecta contemplen, permitan o fomenten el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario u objeto sexual, o infravalorando sus capacidades”.

PTO 6. “Que a su vez se dirija al Gobierno de España para que actúe de idéntica manera en los proyectos y actividades que financia o contribuye a financiar, ya sean de entidades públicas o privadas”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0286 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la evaluación del grado de discapacidad.**

(Publicación: BOPC núm. 313, de 14/10/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la evaluación del grado de discapacidad, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

**RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a:*

*- Estudiar en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, concretamente los baremos para la evaluación del grado de discapacidad, reconociendo tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje de discapacidad del 33% independiente de la propia valoración que compense la especificidad en cuanto a variabilidad de generación y de explotación que los cursos de estas enfermedades generan.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

**ENMIENDAS****DEL GP POPULAR**

(Registro de entrada núm. 8990, de 7/11/16).

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la evaluación del grado de discapacidad” (9L/PNL-0286), del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

**Enmienda n.º 1: adición**

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

**“2. Instar al Gobierno de Canarias a elaborar las modificaciones normativas para extender el derecho a la obtención de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a las personas con enfermedades neurodegenerativas y a las cuales el Servicio de Valoración del Servicio Canario de la Salud haya dictaminado con alguna limitación de movilidad en el baremo de movilidad reducida del anexo II del Real Decreto 1971/1999”.**

**Enmienda n.º 2: adición**

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

**“3. Instar al Gobierno de Canarias a impulsar una revisión al alza y actualización del ratio de aparcamientos para vehículos de personas con movilidad reducida en viarios y establecimientos públicos de Canarias”.**

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

DE LOS GGPP SOCIALISTA CANARIO Y NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

*(Registro de entrada núm. 8996, de 7/11/16).*

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, sobre “*solicitud al Gobierno del Estado en relación con la evaluación del grado de discapacidad*” (9L/PNL-286), presentan la siguiente enmienda:

**Enmienda de sustitución:** sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a estudiar en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, integrada por representantes del Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales y de los órganos correspondientes de las comunidades autónomas y un representante del CERMI, la modificación del baremo de evaluación del grado de discapacidad”.

Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera. EL PORTAVOZ DEL GRUPO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0287 Sobre exposición permanente de obras de Pedro González en La Laguna.**

*(Publicación: BOPC núm. 313, de 14/10/16).*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre exposición permanente de obras de Pedro González en La Laguna, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

**RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, previa consulta a la familia del autor, a realizar ante el Ayuntamiento de La Laguna y la Fundación CajaCanarias las gestiones necesarias para abrir en La Laguna un espacio dedicado a exponer, de forma permanente, una selección de obras de Pedro González, con lo que se contribuiría a dar a conocer la obra de nuestro insigne pintor.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDA  
DEL GP SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 8993, de 7/11/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre “Exposición permanente de obras de Pedro González en La Laguna” (9L/PNL-287), presenta la siguiente enmienda:

**Enmienda de adición:** Se propone añadir al texto el siguiente tenor, de manera que lo propuesto quedaría redactado en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias, **previa consulta a la familia del autor**, a realizar ante el Ayuntamiento de La Laguna y la Fundación CajaCanarias las gestiones necesarias para abrir en La Laguna un espacio dedicado a exponer, de forma permanente, una selección de obras de Pedro González, con lo que ello contribuiría a dar a conocer la obra de nuestro insigne pintor”.

Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

**9L/PNL-0300 Sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote.**

(Publicación: BOPC núm. 344, de 2/11/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a extender a Lanzarote el mandato previsto en la resolución número 14 de la moción (9L/M-0006), aprobada el pasado 26 de octubre, en el sentido de que recabe los estudios técnicos pertinentes relativos a la idoneidad y viabilidad para la instalación de un servicio o unidad de radioterapia oncológica en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, de manera que los pacientes de oncología de estas islas eviten el desplazamiento a los hospitales de referencia para seguir el tratamiento oncológico.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDAS  
DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 8949, de 7/11/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a “Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote” (9L/PNL-0300) presenta la siguiente enmienda de adición resaltada en negrita:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha una Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura, Lanzarote, **La Gomera, El Hierro y La Palma**, de manera que los pacientes de Oncología de estas islas eviten el desplazamiento a los hospitales de referencia”.

En Canarias a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DE LOS GGPP SOCIALISTA CANARIO Y NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 8994, de 7/11/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “*Unidad Satélite de Radioterapia en los hospitales generales de Fuerteventura y Lanzarote*” (9L/PNL-300), presentan la siguiente enmienda:

**Enmienda de sustitución:** sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a extender a Lanzarote el mandato previsto en la resolución número 14 de la Moción 9L/M-0006 (aprobada el pasado 26 de octubre), en el sentido de que recabe los estudios técnicos pertinentes relativos a la idoneidad y viabilidad para la instalación de un Servicio o Unidad de Radioterapia Oncológica en las islas de Lanzarote y Fuerteventura”.

Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera. EL PORTAVOZ DEL GRUPO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0304 Sobre el Decreto por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.**

(Publicación: BOPC núm. 351, de 4/11/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre el Decreto por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a revisar el Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, con los objetivos de:*

*1.- Con carácter general:*

*a) Simplificar la normativa, reducir trabas burocráticas y requisitos excesivos en el decreto, sin que suponga un menoscabo de los derechos del usuario.*

*b) Garantizar y aumentar la calidad de las actividades turísticas, los derechos de sus usuarios y las condiciones de trabajo de los profesionales del sector.*

*2.- Con carácter particular:*

*a) Evitar una proporción excesiva entre el número de plazas y aseos en los establecimientos de restauración.*

*b) Incorporar una exención a la obligación de disponer de aseo para el personal en establecimientos de reducida dimensión.*

*c) Incorporar la posibilidad de solicitar la dispensa con carácter previo cuando se produzca una modificación que genere una de las situaciones recogidas en el artículo 17.1.*

*d) Permitir que los restaurantes que se sitúan en centros comerciales, entre otros lugares, puedan carecer de aseos propios, siempre que existan aseos que se encuentren a una distancia no superior a 100 metros.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDAS

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 8951, de 7/11/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley

9L/PNL-0304 sobre “Decreto por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla”, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan la siguiente enmienda de adición:

I) Se añade un apartado 1.- del siguiente tenor:

“1. Con carácter general:

a) simplificar la normativa, reducir trabas burocráticas y requisitos excesivos en el Decreto, sin que suponga un menoscabo de los derechos del usuario.

b) garantizar y aumentar la calidad de las actividades turísticas, los derechos de sus usuarios y las condiciones de trabajo de los profesionales del sector”.

II) En apartado 2.- se añade:

“**2. En particular, se procurará:**

a) Evitar una proporción excesiva entre el número de plazas y aseos en los establecimientos de restauración.

b) Incorporar una exención a la obligación de disponer de aseo para el personal en establecimientos de reducida dimensión.

c) Incorporar la posibilidad de solicitar la dispensa con carácter previo cuando se produzca una modificación que genere una de las situaciones recogidas en el artículo 17.1.

d) Permitir que los restaurantes que se sitúan en centros comerciales, entre otros lugares, puedan carecer de aseos propios, siempre que existan aseos que se encuentren a una distancia no superior a 100 metros”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

DEL GP PODEMOS

*(Registro de entrada núm. 8998, de 8/11/16).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Juan Márquez, y en relación con la PNL-0304, sobre el decreto por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, presenta las siguientes enmiendas:

#### **Enmienda de modificación:**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a revisar el Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, con los objetivos de:

A) Garantizar el cumplimiento de la Ley de los Convenios Provinciales de Hostelería, así como el cumplimiento de los horarios definidos por contrato, además de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social por parte del personal contratado.

B) Incorporar la posibilidad de solicitar la dispensa con carácter previo cuando se produzca una modificación que genere una de las situaciones recogidas en el artículo 17.1.

C) Incorporar la paulatina adaptación de estos establecimientos a la normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad y derechos de las personas con diversidad funcional”.

En Canarias, a 8 de noviembre de 2016.- Noemí Santana Perera.

#### **9L/PNL-0305 Sobre las ayudas al transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios.**

*(Publicación: BOPC núm. 351, de 4/11/16).*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre las ayudas al transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en la norma que regule la concesión de ayudas a estudiantes para el abono del transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios, los siguientes criterios:*

a) *Que el abono de billetes comprenda tanto el transporte aéreo como marítimo.*

b) *Que la concesión venga dada por motivos de equidad e igualdad de los alumnos y alumnas, y sus familias, de las islas no capitalinas derivados de la doble insularidad y que en el futuro, de mantenerse esta política, sea integrada dentro de las políticas de ayudas en las que se incorpora el criterio de la capacidad económica de los beneficiarios.*

c) *Que de establecerse ayudas para el desplazamiento a la Península para cursar estudios universitarios o de formación profesional para los que no exista oferta específica en Canarias, que la concesión de la misma venga condicionada por motivos de equidad e igualdad, y que sea integrada dentro de las políticas de ayudas en las que se incorpora el criterio de la capacidad económica de los beneficiarios.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

ENMIENDAS

DEL GP POPULAR

*(Registro de entrada núm. 8991, de 7/11/16).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición No de Ley “Las ayudas al transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios” (9L/PNL-0305), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

#### **Enmienda n.º 1: de modificación**

Se propone la modificación del punto c) del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“c) Para que con carácter inmediato establezca las ayudas para el desplazamiento a la Península para cursar estudios universitarios o de formación profesional para los que no exista oferta específica en Canarias, y que la concesión de las mismas venga condicionada a la capacidad económica de los alumnos y alumnas o sus familias”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

*(Registro de entrada núm. 8997, de 7/11/16).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 9L/PNL-0305 las ayudas al transporte por desplazamientos fuera de la isla de residencia para cursar estudios.

Apartado B)

“Que su concesión venga condicionada **por criterios de equidad e igualdad** de los alumnos y alumnas y su familia”.

Apartado C)

“Que de establecerse ayudas para el desplazamiento a la Península para cursar estudios universitarios o de formación profesional para los que no exista oferta específica en Canarias, que la concesión de la misma venga condicionada **por criterios de equidad e igualdad**”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de noviembre de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

RECHAZADA

**9L/PNL-0306 Del GP Popular, sobre modificación del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto de los fondos para la financiación de la dependencia.**

*(Publicación: BOPC núm. 351, de 4/11/16).*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre modificación del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto de los fondos para la financiación de la dependencia, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

## MOCIÓN

RECHAZADA

**9L/M-0007 Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda (I-14).**

*(Publicación: BOPC núm. 335, de 25/10/16).*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2016, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda (I-14), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.



Parlamento de Canarias

